



ACUERDO No. 39 DE 2015

25/11/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Sur

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.



Gobernación de Amazonas
Por un Buen Vivir, Somos Pueblo Somos Más

Que de la misma manera el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto Único 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el Artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto Único 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) **Ajustes**

Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2015, el Representante Legal del Departamento del Caquetá (E.), Dr. William Alexander Roa Salinas, Secretario Delegatario con funciones Administrativas de Gobernador del Caquetá, mediante Decreto Nro. 001729 del 10 de noviembre de 2015 y mediante vía correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2015, radico ante esta Secretaría Técnica solicitud de ajuste del proyecto de inversión, Código BPIN 2013000060094 denominado **CONSTRUCCIÓN DE TRES ACUEDUCTOS MULTIVERDALES EN LOS MUNICIPIOS DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, LA MONTAÑITA Y SAN JOSE DEL FRAGUA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD Región Centro Sur.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichas solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 014 de 2013 y Acuerdo 020 de 2014, expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.



CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Centro Sur, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del Presidente del OCAD, convocó mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2015 a sesión virtual para el día 25 de noviembre de 2015, entre las 02:00 PM y 06:00 PM. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es: secretariacentrosuramazonia@gmail.com.

Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2015 el Gobernador del Putumayo, Dr. Jimmy Harold Díaz Burbano, solicita el retiro del Proyecto para la solicitud de ajuste denominado **"APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO ESCUELA NUEVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES MULTIGRADO DE NIVEL PRIMARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** con código BPIN 2013000060089.

En desarrollo de la sesión, esta se realizó hasta 06:01 PM del día 25 de noviembre de 2015, hora en que se da por terminada esta sesión virtual

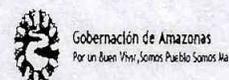
Que en la convocatoria se remitieron los archivos que contienen orden del día para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo.

Que el día 25 de noviembre de 2015, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD Región Centro Sur manifestó que siendo las 02:01 PM se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 39 del 25 de noviembre de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Sur, respectivamente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

TITULO I

APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS

ARTÍCULO 1. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Base	Valor Total
2013000060094	CONSTRUCCIÓN DE TRES ACUEDUCTOS MULTIVERDALES EN LOS MUNICIPIOS DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, LA MONTAÑITA Y SAN JOSE DEL FRAGUA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ		Vivienda y Desarrollo Urbano - Agua potable y saneamiento básico	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$22.994.460.890,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - CAQUETA	Fondo de compensación regional	2013- 2014	\$10.053.862.930,00	-	\$10.053.862.930,00
Departamentos - CAQUETA	Fondo de compensación regional	2015 - 2016	\$3.136.044.279,00	-	\$3.136.044.279,00
Departamentos - CAQUETA	Fondo de desarrollo regional	2013 - 2014	\$9.756.553.681,00	-	\$9.756.553.681,00
Cofinanciación-					
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Departamentos - CAQUETA	Propios	2015	\$48.000.000,00		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de San José del Fragua				
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	Municipio de Belén de los Andaquies				



TITULO II

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 2: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 3: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Mocoa, a los (veinticinco) 25 días del mes de noviembre de 2015.

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
GOBERNADOR HUILA (E)
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Sur

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Sur

Fecha de la sesión del OCAD: 25 de noviembre de 2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: ACTA Número 39 del 25 de noviembre de 2015



Gobernación de Amazonas
Por un Buen Vivir. Somos Pueblo Somos Más